

LAFAYETTE	ÉTICA EMPRESARIAL	GHU-EEM-PL-002
	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SOCIALES	Versión: 3 Fecha: 16/Ene /2023

TEXTILES LAFAYETTE S.A.S., reconociendo la importancia de ser socialmente responsable con las partes interesadas, está comprometida con el cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable en la materia y de los requisitos sociales descritos en el estándar GRS (Global Recycled Standard).

Esta política complementa el Código de Conducta y el programa de Ética Empresarial; es aplicable a todos los empleados y tiene como pilares de cumplimiento los siguientes:

- Todo el trabajo se llevará a cabo de forma voluntaria en horarios de trabajo que cumplan con las leyes nacionales y no estará bajo la amenaza de ninguna multa o sanción; o en condiciones que comprometan su salud, su seguridad o su integridad moral, y/o que dañen su desarrollo físico, mental, espiritual o social.
- Compensamos a los trabajadores proporcionando salarios, horas extras, beneficios y vacaciones pagadas que, respectivamente, cumplan las normas legales. No hacemos deducción de salarios que no estén autorizados o no previstos por la legislación nacional, ni como medida disciplinaria.
- No reclutamos trabajo infantil ni explotamos a niños de ninguna manera. Por lo tanto, no emplearemos a personas menores de 15 años, ni trabajadores jóvenes menores de 18 años para laborar en la noche; se prohíbe estrictamente y en cualquier forma la contratación y el trabajo de personas menores de edad, exceptuando las vinculadas con contrato de aprendizaje.
- Prohibimos el uso del trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas, ni en condiciones de servidumbre ni permite o alienta a los trabajadores a incurrir en deudas a través de cuotas de contratación, multas u otros medios.
- No exigimos a los trabajadores que realicen depósitos/garantías financieras y no conservamos documentos de identidad como pasaportes, ni retenemos salarios fuera de un acuerdo contractual legal.
- Respetamos el derecho de los trabajadores a rescindir su empleo después de una notificación razonable y el derecho de los trabajadores a abandonar el lugar de trabajo después de su turno.
- Los trabajadores tienen derecho a unirse o formar sindicatos o asociaciones de trabajadores de su elección y a negociar colectivamente, sin la autorización previa de la Gerencia.

- No participamos, apoyamos ni toleramos la discriminación en el empleo, incluyendo reclutamiento, contratación, capacitación, condiciones de trabajo, asignaciones de empleo, salarios, beneficios, promociones, disciplina, terminación o jubilación sobre la base de género, edad, religión, estado civil, raza, casta, origen social, enfermedades, discapacidad, embarazo, origen étnico y nacional, nacionalidad, pertenencia a organizaciones de trabajadores, incluidos sindicatos, afiliación política, orientación sexual u otras características personales.
- No participamos, ni toleramos el acoso o el abuso de algún tipo y esto incluye la prohibición de la disciplina física y psicológica.



GUSTAVO CORREALES RIVAS
Representante Legal

ACTUALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Es responsabilidad del SUBGERENTE DE GESTIÓN HUMANA, realizar todas las modificaciones del presente documento que sean necesarias garantizando su actualización, revisión, aprobación, publicación y divulgación de los cambios. La información de este documento es aplicable y está conforme a las directrices de la organización.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
2	19/May/2022	- Se actualiza el documento sin cambios relevantes en cumplimiento de los criterios de control documental de la organización.
3	16/Ene/2023	- Se revisa el documento y se actualiza sin cambios relevantes en el cumplimiento de los criterios de control documental de la organización.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Diana Marcela Cortes Cortes Cargo: JEFE DE NOMINA Fecha: 13/Ene/2023	Nombre: Claudia Chaparro Cargo: SUBGERENTE DE GESTIÓN HUMANA Fecha: 16/Ene/2023	Nombre: Gustavo Correales Rivas Cargo: GERENTE EJECUTIVO Fecha: 16/Ene/2023